

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de funcionarios del Cuerpo de Contadores del Estado vacantes en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Vacantes en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara tres plazas de funcionarios del Cuerpo de Contadores del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre los pertenecientes al referido Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 203.200 pesetas anuales, incluidas pagas extraordinarias, sin perjuicio de las mejoras que puedan resultar de la adaptación a la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, con el consiguiente incremento por razón de residencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio de Hacienda, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación en la que se haga constar el informe de aptitud del Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el aspirante.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid
- Certificación médica oficial, acreditativa de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar las plazas durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de una licencia reglamentaria de cuatro meses en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los interesados como para sus familiares, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 21 de diciembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Interventor vacante en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara una plaza de Interventor, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, o bien entre funcionarios del Cuerpo de Contadores del Estado que posean el título de Licenciados en Derecho.

La expresada plaza está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 260.00 pesetas anuales, incluidas pagas extraordinarias sin perjuicio de las mejoras que puedan resultar de la adaptación a la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, con el consiguiente incremento por razón de residencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio de Hacienda, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación en la que se haga constar el informe de aptitud del Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el aspirante.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid
- Certificación médica oficial, acreditativa de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que que resulte designado tendrá derecho al disfrute de una licencia reglamentaria de cuatro meses, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 21 de diciembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número 2 de Badajoz.

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal número dos de Badajoz, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de segunda categoría, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964.

Los solicitantes elevarán sus instancias directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a este Ministerio, en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.